



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 AGO. 2019

ANGOL,

1956

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña ERIKA BERNARDA MORALES VALLEJOS, Rut n° 06.436.807-9, con domicilio en [REDACTED] de nuestra ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 161 del 14 de Agosto de 2019; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 1909311421 de fecha 07 de agosto de 2019.

d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña ERIKA BERNARDA MORALES VALLEJOS, Patente Comercial de CONFITERIA - HELADERIA - CAFÉ - PROVISIONES - FRUTA - VERDURA - CARBON - CAJA VECINA Y RECARGA DE CELULARES (M.E.F.), en el local ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins n° 1828 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Erika Morales Vallejos.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

